



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00455-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JULLY TATIANA CERON TORRES
DEMANDADO:	HERNAN DARIO ORTEGA MORAN

JULLY TATIANA CERON TORRES, actuando en representación de sus hijos A.D.O.C. y D.A.O.C, mediante apoderada judicial, presentó acción ejecutiva de alimentos contra HERNAN DARIO ORTEGA MORAN, la que fue inadmitida en auto de noviembre 3 del presente año, otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

Según constancia secretarial de noviembre 21 de 2023 que antecede, el término venció en silencio, por lo que, en virtud del art. 90 del C.G.P. se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
3. La secretaría proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp